



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-579617- -UNC-ME#FP

VISTO

La nota presentada por la Profesora Dra. Antonella Bobbio en la que solicita licencia con goce de haberes desde el 13.08.24 al 17.08.24; y

CONSIDERANDO

Que dicha licencia se solicita para exponer en el 11° Congreso Internacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, organizado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, México.

Que se adjunta la documentación probatoria correspondiente.

Que la Dra. Antonella Bobbio revista en un cargo interino de Profesora Adjunta en la cátedra Criminología Clínica y en un cargo interino de Profesora Asistente en la cátedra A de Psicoestadística; y que según lo informado por el abogado asesor IF-2024-00647901- -UNC-AJ#FP, la licencia solicitada puede encuadrarse en el artículo 50° punto 3 CCT Personal Docente – RHCS 1222/14.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
R E S U E L V E

Artículo 1°: Justificar las inasistencias en las que pudiera haber incurrido la Profesora Dra. Antonella Bobbio (Legajo 55189) en el período del 13.08.24 al 17.08.24 como licencia con goce de haberes en sus cargos interinos de Profesora Adjunta en la cátedra Criminología Clínica y de Profesora Asistente en la cátedra A de Psicoestadística, debido a su participación en el 11° Congreso Internacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en Guanajuato, México; encuadrándose dicha licencia en el artículo 50° punto 3 CCT Personal Docente – RHCS 1222/14.

Artículo 2°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

